

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **081** -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **11 ABR. 2018**

VISTOS: el Informe N° 157-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Abril del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 116-2018/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Abril del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 157-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Abril del 2018, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para el inicio de ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; solicitando su aprobación respectiva y designación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 116-2018/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Abril del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", conformado por los servidores:

MIEMBROS TITULARES.

ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
ING. SEMIRAMES CAROLINA ELERA SAAVEDRA

Presidente
Miembro
Asesor

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS.
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

Que, al respecto el numeral 152.1 del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que: **El inicio del plazo de ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 2.- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra, según corresponda;** por lo que, resulta necesario la emisión del acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **081** -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
11 ABR. 2018

Sullana,

delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES.

ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	Presidente
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
ING. SEMIRAMES CAROLINA ELERA SAAVEDRA	Asesor

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS.
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
V. M. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

